



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59, en relación con el 57.b) y concordantes, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 138.2, en relación con el 128.2, del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se pone en general conocimiento que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de julio de 2014, se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector UZ 2.3-03, “Antiguo Polígono 4 (La Pinada)”, promovido por la Junta de Compensación del ámbito.

Igualmente se ha acordado someter el expediente al preceptivo trámite de información pública durante el plazo de un mes, con el fin de que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que queda a disposición del público dicho expediente, que podrá ser consultado en la UA de Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento en horario de oficina, de lunes a viernes y desde las nueve a las catorce.

Pozuelo de Alarcón, a 15 de julio de 2014.—La gerente municipal de Urbanismo, Ana Reguero Naredo.

(02/4.951/14)

